

CAPACITACION EN ARMAMENTO

CAPACITACION Y EVALUACIÓN DEL MANEJO DE ARMAS FUEGO

2021



OBJETIVO PRINCIPAL

Determinar todos los controles necesarios para asegurar un manejo seguro de armas de fuego, partiendo de las herramientas de identificación, análisis y valoración de riesgo, y se evalúen los actores (medio ambiente, mano de obra, materiales, suministros y equipos, mediciones, moneda o valor), definiendo la incidencia en los riesgos y determinando los controles para cada uno de ellos



OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Adquirir los conocimientos básicos para el manejo seguro de las armas de fuego.
2. Reconocer las estructuras básicas de las armas de fuego para su buen manejo y cuidado.
3. Reconocer las normas y protocolos para el uso y manejo de las armas de fuego.
4. Mantener la práctica continua de medidas de autocuidado en el manejo de armas de fuego.



ALCANCE

Aplica a todas las actividades, todo el personal administrativo y operativo, terceros y otros que se encuentran en contacto directo e indirecto con las armas de fuego de **EXTRA SEGURIDAD** Ltda.



DEFINICIONES

- **ESCOPIETA:** (término de origen italiano: *schiaoppetto*) es un arma de fuego, de ánima lisa o rayada, de mano, y que se sostiene contra el hombro, diseñada para descargar varios proyectiles (pequeñas esferas, municiones conocidas como perdigones) en cada disparo.
- **REVOLVER:** (anglicismo de *revolver*) es un tipo de pistola que se caracteriza por llevar la munición dispuesta en un *tambor* o cilindro.
- **PISTOLA:** es un arma de fuego corta diseñada para ser apuntada y disparada con una sola mano, o con dos.1 2 y dispara proyectiles a corto alcance.



DEFINICIONES

- **Cañón:** parte del arma formada por un tubo perfilado de manera diversa y cerrada por su parte posterior con tapón roscado
- **Culata:** apéndice que permite la unión del cañón, esta parte también sirve para atacar al enemigo cuerpo a cuerpo cuando ya se hubiese disparo.
- **Caja:** junta las distintas partes del arma a fin de poder utilizarla cómodamente, generalmente hecha de nogal y formada por la coz, la empuñadura y el ajuste que ampara al cañón.
- **Guarnición:** conjunto de piezas accesorios destinadas a proteger y completar el arma como conjunto; el remate de la empuñadora o coz, la contra platina o chapilla, las guías de baquetas, el gancho de cinturón etc.
- **Sistema de ignición:** su función es deflagrar la carga de pólvora contenida en el cañón, actualmente es un sistema de percusión.



MARCO LEGAL

En nuestro país el uso de las armas de fuego esta regulado y determinado para casos de legitima defensa, es necesario, conocer la norma para observar bajo cuales circunstancias se pueda actuar estando protegido por el aparato estatal.

- Decreto 356/ 1994 estatuto para la prestación por particulares de los servicios de seguridad y vigilancia privada
- Decreto 2535 de 1993 Normas sobre armas, municiones y explosivos
- Artículo 32 Del Código Penal Ley 599 Del 2006



DEFINICION ARMAS DE FUEGO

Son armas, todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona.
(Decreto 2535 de 1993 Art 5)

- Son armas de fuego las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química.



SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 77º.- *Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada.* Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 9 de este Decreto

Artículo 78º.- *Idoneidad para el uso de armas.* Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitado en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Artículo 79º.- *Tenencia y porte.* Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada;
Fotocopia auténtica del permiso de porte o tenencia correspondiente



CLASIFICACIÓN DE LAS ARMAS



Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública: Son aquellas utilizadas con el objeto de defender entre otros la soberanía nacional, asegurar la convivencia pacífica, el orden constitucional y el mantenimiento y restablecimiento del orden público.



Armas de uso restringido: Son aquellas que de manera excepcional pueden ser autorizadas con base en la facultad discrecional de la autoridad competente, para defensa personal especial.

- Las pistolas de funcionamiento automático y subametralladoras
- Los revólveres y pistolas de calibre superior a 9.652 mm.

CLASIFICACIÓN DE LAS ARMAS

Armas de uso civil: Son aquellas que con permiso de autoridad competente, pueden tener o portar los particulares **DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS** y se clasifican en:

- *Armas de defensa personal:* Son aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia. (son las que se utilizan para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada)



- *Armas deportivas:* Son las armas de fuego para practicar las modalidades de tiro y cacería





CLASIFICACIÓN DE LAS ARMAS

- **Armas de letalidad reducida:** Son armas concebidas para poner fuera de combate, rechazar personal, con una probabilidad baja de acción letal o lesión permanente (Otan-1999) Pueden ser químicas, eléctricas, mecánicas o acústicas

Estas armas no son de juguete mal manipuladas pueden ocasionar daños irrevisables



- ❖ **Accesorios prohibidos:** Se consideran de uso privativo de la Fuerza Pública las miras infrarrojas, laséricas o de ampliación lumínica, los silenciadores y los elementos que alteren su sonido. Únicamente el Comité de Armas podrá autorizar a particulares el uso de algunos de estos elementos para competencias deportivas. Art.15 y 31



PERMISOS Y MUNICIONES



- **Tenencia de armas y municiones:** es el derecho a la posesión de un arma, dentro del bien inmueble registrado en el correspondiente permiso, o contrato del servicio.
- La tenencia sólo autoriza el uso de las armas dentro del inmueble, al titular del permiso vigente y a quienes siendo sus moradores permanentes o transitorios asuman dicha defensa. **Artículo 22º.**
- **Permiso para tenencia.** Es aquel que autoriza a su titular para mantener el arma en el inmueble declarado, correspondiente a su residencia, a su sitio de trabajo o al lugar que se pretende proteger.
- Sólo podrá autorizarse la expedición hasta de dos (2) permisos para tenencia por persona.
- Las armas con permiso de tenencia podrán ser transportadas de un lugar a otro, para reparación o práctica de tiro en sitios autorizados, con el arma y el proveedor descargados, y observando las condiciones de seguridad que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional. **Art.18º.**

PERMISOS Y MUNICIONES

- **Porte de armas y municiones:** Se entiende por porte de armas y municiones la acción de llevarlas consigo, o a su alcance para defensa personal con el respectivo permiso expedido por autoridad competente. **Artículo 17º.**

El permiso para el porte de armas de defensa personal se expedirá por el término de tres (3) años; y el permiso para porte de armas de uso restringido tendrá una vigencia de un (1) año. **Art. 23º.**

Permiso para porte: Es aquel que autoriza a su titular para llevar consigo un (1) arma.

- **Municiones:** Es la carga de las armas de fuego necesaria para su funcionamiento y regularmente está compuesta por: vainilla, fulminante, pólvora y proyectil

Se Clasifican de acuerdo al Artículo 47

- Por calibre; 32,38, 9mm 5,56mm, 7,62, etc.
- Por uso: de guerra o uso privado, de defensa personal, deportiva, de cacería

Está prohibida la venta y uso particular de municiones explosivas, tóxicas, expansivas y de fragmentación



USO DE LAS ARMAS DE FUEGO

CUANDO SE DEBE USAR UN ARMA DE FUEGO

- Se utilizarán sólo en defensa propia o en defensa de otros, en caso de amenaza inminente de muerte o de lesiones graves
- Se utilizarán únicamente en circunstancias extremas
- Para evitar un delito particularmente grave que entrañe un serio peligro para la vida.

En concordancia con los principios de **excepcionalidad y proporcionalidad**, se presenta situaciones en donde a pesar de ser necesario el uso de la fuerza, no se requiere que vaya acompañada de utilización de armas



USO DE LAS ARMAS DE FUEGO

EXCEPCIONALIDAD Y PROPORCIONALIDAD

En el caso que el vigilante tuviera que hacer uso del arma

- Se utilizarán sólo en defensa propia o en defensa de otros, en caso de amenaza inminente de muerte o de lesiones graves
- Se utilizarán únicamente en circunstancias extremas
- Para evitar un delito particularmente grave que entrañe un serio peligro para la vida.
- El arma de dotación se usa solo en caso de legítima de defensa, o para disuadir. Por ningún motivo para amenazar.
- Primero y si es posible se comunicará con el agresor para que cese su actitud. Si el agresor no hace caso y si la actitud del agresor es persistir en disparar; el vigilante agredido podrá disparar a las partes no vitales del cuerpo del agresor

El uso de la fuerza debe ser equitativo; es decir la acción de usar un arma es proporcional a la situación



MANEJO DE ARMAS DURANTE EL SERVICIO

ASPECTOS SEGUROS PARA EL MANEJO DE ARMAS.

- Conocer y poner en práctica el decálogo de seguridad con armas.
- El arma de dotación es de uso exclusivo durante el servicio.
- No preste ni guarde su arma en un lugar fuera del asignado por la empresa.
- Siempre debe portar el permiso ya sea de porte o tenencia durante el servicio.
- El Aseo del arma solo deben realizar las personas encargadas y utilizando solo los accesorios adecuados.
- Mantenga el arma siempre dentro de la chapuza.
- Este siempre alerta con su arma de dotación, ya que usted se convierte en objetivo por los ladrones para quitarle el arma.
- El arma siempre debe permanecer en el lugar de trabajo.
- Siempre registre la entrega y recibida del arma en la minuta.
- Por ningún motivo modifique el arma ni la munición.



CARGUE Y DESCARGUE DEL ARMA

- **Cómo revisar o descargar un revólver**



3. Inspeccione cada una de las cámaras del tambor.

Si hay cartuchos en alguna de las cámaras utilice la varilla de expulsión para sacarlos.



CARGUE Y DESCARGUE DEL ARMA

Cómo cargar un revólver



PRINCIPIOS BÁSICOS DEL TIRO



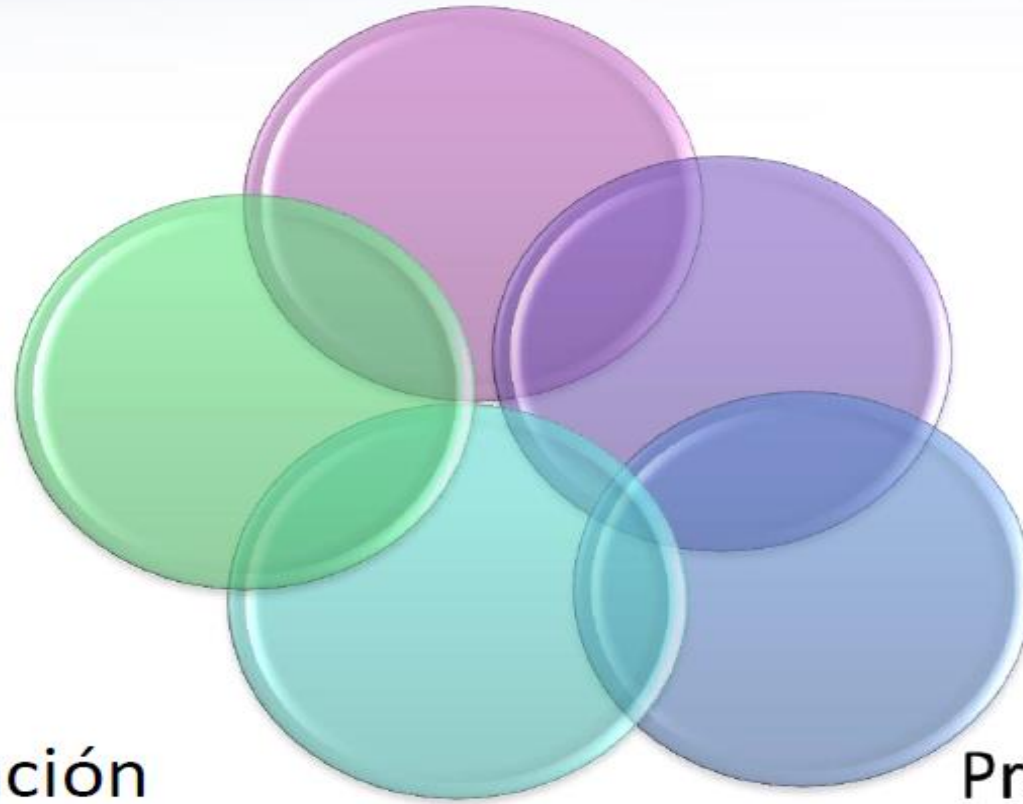
Alineación de miras y puntería

Acción del dedo sobre el disparador

Correcta Posición y Empuñadura

Control de la respiración

Preparación Psicológica y Mental



PREPARACIÓN PSICOLÓGICA Y MENTAL

Estado anímico para tomar un Arma y hacer uso adecuado de ella.



CORRECTA POSICION Y EMPUÑADURA



Sobre la palma de una de las manos descansa la empuñadura del arma. La clave es tener el máximo control sobre ella y así mantener los aparatos de puntería alineados (alza y punto de mira). Se debe sujetar la pistola con firmeza y ser capaz de aplicar una presión definida que no altere la alineación del arma.

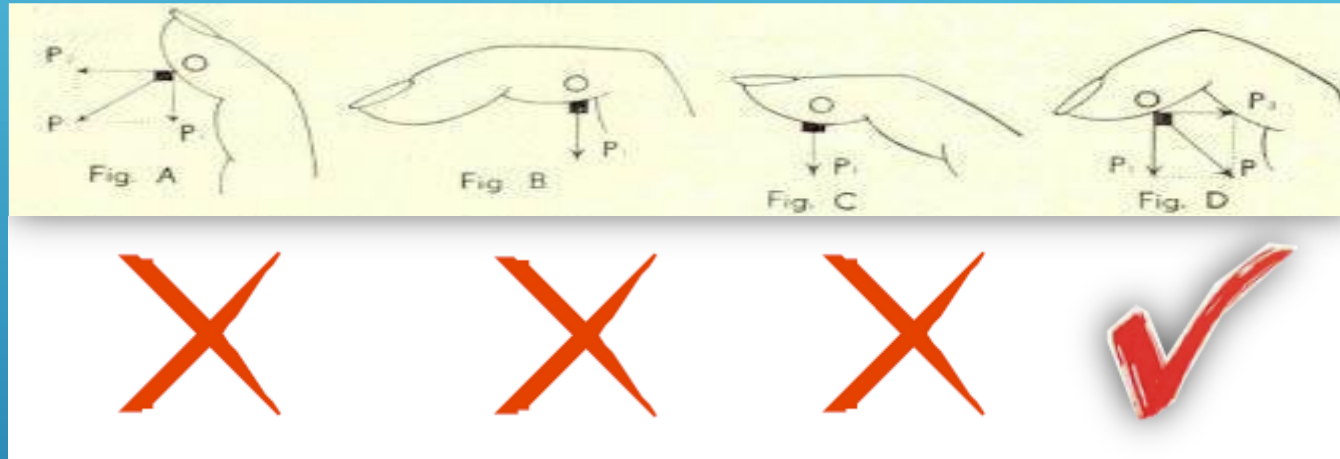
ALINEACIÓN DE MIRAS Y PUNTERÍA



- La parte superior de la mira delantera debe dividir en dos el centro de la masa del blanco
- El blanco y la mira trasera deben estar ligeramente borrosos



ACCIÓN DEL DEDO SOBRE EL DISPARADOR



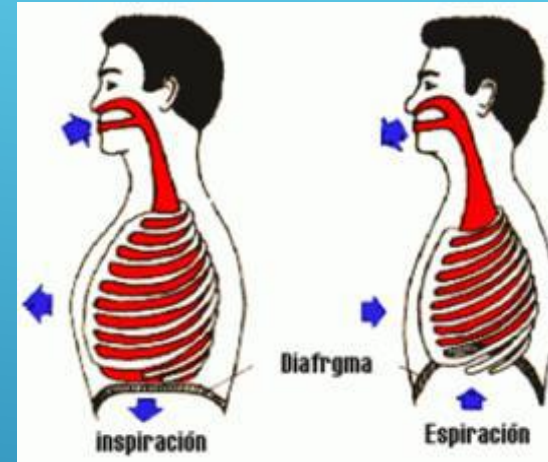
- Lento
- Progresivo
- Hacia Atrás



CONTROL DE LA RESPIRACIÓN

Es importante practicar la respiración siempre que entrenemos, tanto para adquirir la costumbre de la apnéa, (no respirar durante un tiempo), como para que se integre a la secuencia del tiro en forma casi automática

- Dedo que dispara permanecerá sobre el guardamonte
- Inhala (Sube) Exhala (Baja)
- Dura aproximadamente 2 segundos
- Recuperar imagen en la mira



FORMA DE APUNTAR



Debemos hacer una línea recta entre:

- Ojos
- Alza de Mira
- Punto de Mira
- Blanco





GRACIAS